CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

VISTO:

Las quejas de vecinos de las inmediaciones de la esquina noroeste de calle Eva Peron en su intersección con calle Colombres por la tala de los árboles pertenecientes al arbolado público que se hallaban en esa vereda por parte del propietario de ese terreno.

CONSIDERANDO:

Que el arbolado ubicado en las veredas del municipio es de carácter público, tal como lo establece la ley provincial 9004, el que a su vez deriva a los municipios importantes como el de Rosario.

Que mediante los convenios firmados con el municipio este último es el único habilitado para su manejo y cuidado.

Que en virtud de lo establecido por la ordenanza 5118 los árboles del arbolado público de la ciudad, solo pueden ser talados en casos determinados, taxativamente expuestos en sus disposiciones, y tras la elaboración de debido expediente y la inspección in situ de las tareas a desarrollar.

Que en este caso se trata de varios ejemplares de Palo Borracho, y al menos uno de Paraíso, los que fueron burdamente cortados sin que se conozca la debida autorización.

Que en esa esquina, existe una parada para varias líneas de transporte público, por lo que estos árboles brindaban refugio a quienes usaban ese servicio, lo que tras la tala de estos ha dejado a los vecinos sin ningún tipo de protección

Que aún se pueden ver en el terrno lindero al lugar mencionado, los restos de las ramas y troncos cortados, como prueba de que los mismos fueron cortados por el propietario, el que además efectuó similares acciones con otro árboles dentro de su propio terreno.

Que la situación descripta, además de constituir una seria falta a las normas vigentes, y un daño al bien público importante, representan una nueva actitud de desconsideración del propietario del terreno que ya ha tenido diversas quejas por otras causas que hacen a la falta de respeto a las normas vigentes y a las más elementales prácticas de convivencia que deben existir.

Por lo expresado, los concejales abajo firmantes, presentan para su aprobación, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Art. 1º El D. Ejecutivo deberá informar a este Concejo si existe alguna autorización para la tala de los árboles ubicados en la esquina noroeste de Av. Eva Perón en su intersección con calle Colombres.

Art. 2º En caso de no existir dicha autorización deberá proceder a realizar la debida inspección a los fines de evaluar el daño producido y actuar de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente en lo que respecta a arbolado público y su tala ilegal, aplicando las sanciones correspondientes.

Art 3° Comuníquese con sus considerandos.

Antesalas, 9 de noviembre de 2009.